

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Póliza Reale Buen Viaje Individual (721)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre los accidentes consecuencia de un evento fortuito en el curso de un desplazamiento, fuera del domicilio habitual, dentro del ámbito territorial cubierto, modalidad y período contratado y con los límites señalados en la misma.



¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Pago o reembolso de Gastos Médicos, Farmacéuticos y de Hospitalización, hasta 1.500,00 € en España, de 15.000,00 € en Europa y países ribereños del Mediterráneo y de 30.000,00 € en el resto del mundo.
- ✓ Gastos de Odontología de 300,00 € por persona.
- ✓ Prolongación estancia en Hotel por prescripción facultativa hasta 100,00 € por día con un máximo de 10 días.
- ✓ Desplazamiento y estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado más de 5 días hasta 100,00 € por día con un máximo de 10 días.
- ✓ Transporte o repatriación del Asegurado fallecido.
- ✓ Transporte y repatriación en caso de lesiones o enfermedad del Asegurado.
- ✓ Desplazamiento de un familiar por fallecimiento en el extranjero hasta 100,00 € por día con un máximo de 10 días.
- ✓ Traslado o repatriación de los Asegurados acompañantes.
- ✓ Acompañamiento de menores o disminuidos.
- ✓ Regreso anticipado.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipajes y efectos personales por Asegurado, de 100,00 € por objeto estableciendo un máximo por siniestro de 1.200,00 €.
- ✓ Demora en la entrega de equipajes, de 200,00 € por Asegurado.
- ✓ Demora en la salida del viaje, de 90,00 € por cada seis horas de retraso con un máximo de 270,00 €.
- ✓ Anulación del Viaje contratado hasta 1.500,00 € en España, de 2.000,00 € en Europa y países ribereños del Mediterráneo y de 4.000,00 € en el resto del mundo.

Las principales garantías opcionales son:

- Responsabilidad Civil, hasta 30.000,00 €



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ Personas mayores de 82 años en el momento de emisión de la Póliza
- ✗ Personas No Residentes en España
- ✗ Los viajes realizados a los siguientes países: Afganistán - Albania - Angola - Armenia - Azerbaiyán - Bahrein - Bielorusia - Belarús - Burundi - Camboya - Corea del Norte - Costa de Marfil - Eritrea - Georgia - Guinea-Bissau - Indonesia - Papúa Nueva Guinea - Chad - Sudan - Congo - Somalia - Haití - Sri Lanka - Irak - Irán - Líbano - Libia - A.R.Y. Macedonia - Myanmark (antigua Birmania) - Nigeria - Omán - República de Chechenia - Ruanda - Sierra Leona - Somalia - Siria - Tayikistán - Ucrania - Zaire - Timor Oriental - Uganda - Liberia - Yemen - Pakistán - Zimbabue y aquellos países que antes de iniciarse el viaje asegurado se encuentren en conflictividad bélica y/o social.
- ✗ Los gastos correspondientes a Pompas Fúnebres, así como los de inhumación o incineración.
- ✗ Traslado o repatriación en avión sanitario especial cuando este deba ser realizado hacia o desde el países no europeos ni ribereños del Mediterráneo.
- ✗ Queda excluido el Robo, en cualquier caso, de dinero, de joyas, de tarjetas de débito y crédito y de cualquier tipo de documento, así como de robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
- ✗ No tendrá derecho a indemnización de ningún tipo por el concepto de demora en la entrega de equipajes si esta se produce en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual, o las compras de artículos de uso personal necesarios se efectúan en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.
- ✗ El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que pudieran ser tratadas "in situ"
- ✗ Los gastos de prótesis, gafas, lentillas, así como la adquisición, implantación, sustitución, extracción y reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo
- ✗ El reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 60 Euros



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Las principales restricciones son:

- ! No existen restricciones asociadas con este producto.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En todo el Mundo, excepto en los Países que se encuentren en conflictividad bélica y/o social.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el mismo plazo; y así sucesivamente.
- En el caso del Buen Viaje, la duración del contrato de seguro puede ser temporal por la duración del Viaje realizado.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización indicada, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293